Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo dieciocho de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL- CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	JORGE IVAN VELEZ SALAZAR
Demandado	YUNEIVA QUINTERO ROJAS
Radicado	05001-31-10-011-2021-00098-00
Instancia	Primera
Decisión	ORDENA NOTIFICACION POR AVISO-ART. 292 CGP.

Incorpórese al proceso el formato de envío de citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada con su respectivo sello de cotejo, la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de recibido tal como se observa en la guía 9129947510 de la cual emite certificación la empresa de correos Servientrega sobre las resultas del envío: " …Por manifestación de quien recibe , el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI, nombre de quien recibe DIEGP VALDERRAMA, fecha de entrega de envió 09-03-2021; continúese con el trámite respectivo en la forma establecida por el art. 292 del CGP, esto es la notificación por aviso.

Elabórese el formato por la secretaria, el cual tendrá la firma electrónica de la secretaria del despacho y remítase el mismo al correo electrónico aportado por el apoderado para efectos de notificación, para que proceda de conformidad con la referida notificación.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2274ecb0e61a5885586e226b8bde6c4a2c9b49c7426c4043bdc3a6b456c44207
Documento generado en 18/03/2021 04:38:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica